

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-00413-00. DIVORCIO.- DIANA PATRICIA CAJIAO HAYA Vs. VICTOR HUGO JARAMILLO QUEZADA.

SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias. Sírvasse proveer.

Cali, abril 22 de 2021

Oficial Mayor

Jennifer Andrea Ruiz O.

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril del dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 665

Revisado el expediente observa el despacho que se encuentra surtido el término de traslado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas respecto del demandado VICTOR HUGO JARAMILLO QUEZADA, conforme al fundamento preceptuado en los artículos 108 y 293 del CGP.

En razón a lo anterior y como quiera que dicho término ha transcurrido en silencio, el despacho procederá con la designación de curador ad litem a fin de que represente al demandado.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca.

R E S U E L V E :

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

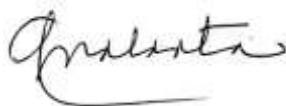
Rad. 7600131100102019-00413-00. DIVORCIO.- DIANA PATRICIA CAJIAO HAYA Vs. VICTOR HUGO JARAMILLO QUEZADA.

PRIMERO: DESIGNAR como curador Ad Litem del demandado VICTOR HUGO JARAMILLO QUEZADA, a la profesional del derecho con registro vigente, doctora **OMAIRA CASTELLANOS SOLER** (Carrera 3 No. 11-32 OFIC. 816, Cali (V). Teléfono: TEL. 8895902. Correo electrónico. maufeh1@gmail.com), conforme lo preceptuado por el artículo 48, 108 y 293 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: COMUNÍQUESELE por telegrama o por otro medio más expedito y déjese la constancia respectiva.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE
ORALIDAD DEL CIRCUITO CALI

En estado No. 068 hoy notifico a las partes el
auto que antecede (art.295 del CGP).

Santiago de Cali, abril 23 de 2021
La secretaria.-

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

02

Firmado Por:

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-00413-00. DIVORCIO.- DIANA PATRICIA CAJIAO HAYA Vs. VICTOR HUGO JARAMILLO QUEZADA.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**54f8dc455c9e3b8c868270a477ebaa4bb0871c7a33d68c5b1424c7eb
f78b1897**

Documento generado en 22/04/2021 02:33:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**